



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto

CARGO

Tarapoto, 20 de Marzo del 2012

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167-2012-MPSM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN;

VISTO:

La solicitud presentada por el regidor de la Municipalidad Provincial de San Martín señor Jacinto Delfor Ponce De León Paredes, en el cual solicita se deje sin efecto convocatoria a sesión extraordinaria para el dia 28 de Marzo del año 2012.

El Informe Legal N°39 - 2012-OAJ/MPSM, emite opinión legal solicitando se declare improcedente el pedido de dejarse sin efecto legal la convocatoria a sesión extraordinaria para el dia 28 de Marzo del año 2012.

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 28 de Marzo del año 2012 el regidor de la Municipalidad Provincial de San Martin señor Jacinto Delfor Ponce De León Paredes solicita se deje sin efecto legal convocatoria a sesión extraordinaria para el dia 28 de Marzo del año 2012, con motivo de la vacancia de 9 regidores provinciales al cual manifiesta su disconformidad con dicha convocatoria en razón que es de público conocimiento que el ciudadano Edwin Waldemar Quesquén Chancafe ha presentado recurso de queja ante el Jurado Nacional de Elecciones y habiendo apertura el JNE - Registro N° J - 2012- 184, sobre la queja presentada es de competencia jurisdiccional del JNE y de conformidad al **Artículo 81º** de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, al respecto la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de San Martin emite Informe Legal N°39 - 2012-OAJ/MPSM, por el cual emite opinión legal a fin de que se declare improcedente de conformidad al artículos 158.1, 158.3 y 158.5 de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General que en forma expresa dice "En ningún caso se suspenderá la tramitación del procedimiento en que se haya presentado queja, y la resolución será irrecusable", el mismo que se colige con el artículo 158.5 de la citada Ley. En consecuencia, no procede el pedido de dejarse sin efecto legal la convocatoria a sesión extraordinaria, convocada para el 28 de marzo del año 2012..

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los inciso 6 del Artículo 20º y 43º de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR, improcedente el pedido del regidor de la Municipalidad Provincial de San Martin señor Jacinto Delfor Ponce De León Paredes, en dejarse sin efecto legal la Convocatoria a Sesión Extraordinaria para el dia 28 de marzo del año 2012, de acuerdo a las consideraciones de hecho y de derecho.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al peticionante señor Jacinto Delfor Ponce De León Paredes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Granda Jiménez
ALCALDE

